



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la nota presentada por el señor Fiscal Adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se realiza una serie de apreciaciones acerca del satisfactorio desempeño del señor Oficial Superior Fernando Irianni.

Que el citado agente se encuentra desarrollando su actividad laboral en el ámbito de la Prosecretaría de Procuración de este organismo y ha acreditado su experiencia e idoneidad en el cumplimiento de sus funciones desde hace más de 14 años, periodo durante el cual siempre detentó la misma categoría de revista sin haber sido promovido hasta la fecha.

Que el suscripto comparte los términos vertidos en la nota referida, ratificando la destacable labor realizada por el señor Irianni desde su incorporación a este organismo y resaltando la celeridad en la eficiente respuesta a los requerimientos de sus superiores y el eficaz trabajo de procuración llevado a cabo en ambos distritos judiciales simultáneamente.

Que se ha verificado la disponibilidad de vacantes y de crédito presupuestario en el inciso correspondiente a los gastos en personal, lo que posibilita la ejecución del presente acto.

Que los considerandos enunciados precedentemente ameritan la promoción del señor Fernando Irianni al tramo inmediato superior al de Oficial Superior.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso ñ) del artículo 7° de la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

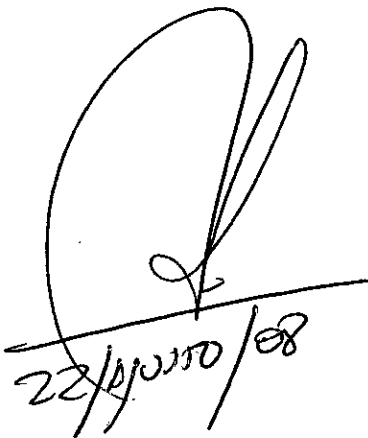
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Promover al tramo de Prosecretario al señor Oficial Superior don Fernando Francisco IRIANNI, DNI 16.975.152, Legajo 30009, a partir del día 1° de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

ef **RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 42 /08**
Ushuaia, 21 AGO. 2008


22/08/08


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur